

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2025-244

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL, DE LA RECTIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE BIENES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 23 de enero de 2025, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DECIMOPRIMERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE CESIÓN DE BIENES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER (GEX 6159/2023).”

De conformidad con el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día de este punto, resultando aprobada por unanimidad de los 11 miembros de la Corporación presentes.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

“PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE CESIÓN DE BIENES A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER (EXPTE. GEX 6159/2023).”

Visto el escrito y borrador de Convenio, presentado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha 4 de noviembre de 2024, por el que solicita la cesión gratuita de tres parcelas, titularidad de este Ayuntamiento, para la tramitación del expediente de licitación de proyectos y obras de construcción de tres viviendas protegidas en régimen de alquiler.



Vista la documentación obrante en el expediente tramitado a tal efecto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar expediente para ceder gratuitamente a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba los siguientes Bienes Patrimoniales, con destino a la construcción de viviendas protegidas en régimen de alquiler:

Solar 1:

Referencia registral: Fuente Palmera Finca 13100, Tomo 1576, Libro 251, Folio 202 y Alta 1.

Ubicación: calle Adelfa 15 manzana TR-IV de UE-FP-R4 "El Tejar" Fuente Palmera.

Referencia catastral: 5757215UG1755N0001FE.

Titularidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Solar 2:

Referencia registral: Fuente Palmera Finca 13101, Tomo 1576, Libro 251, Folio 205 y Alta 1.

Ubicación: calle Adelfa 16 manzana TR-IV de UE-FP-R4 "El Tejar" Fuente Palmera.

Referencia catastral: 5757216UG1755N0001ME.

Titularidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Superficie registral: 111,70 m².

Solar 3:

Referencia registral: Fuente Palmera Finca 13102, Tomo 1576, Libro 251, Folio 208 y Alta 1.

Ubicación: calle Adelfa 17 manzana TR-IV de UE-FP-R4 "El Tejar" Fuente Palmera.

Referencia catastral: 5757217UG1755N0001OE.

Titularidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Superficie registral: 107,14 m².

Segundo.- Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasesn al uso previsto dentro del plazo señalado en el Convenio (cuatro años desde su firma), se considerará resuelta la cesión y revertirán automáticamente a esta entidad local.

Tercero.- Remitir copia autenticada del expediente completo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, solicitando su correspondiente acuerdo de aceptación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción del referido Convenio, y de cuantos cuantos documentos resulten precisos para la consecución de su objeto.



Sexto.- Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de veinte días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formularse, en su caso, alegaciones o reclamaciones.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmado por El Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro"

.../...

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los diez (10) miembros de la Corporación presentes, y una (1) abstención de la Sra. Montenegro, al estar ausente de la sesión en el momento de la votación, de conformidad con el artículo 100.1 del ROF".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera y presentar las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, y que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, el texto del acuerdo está disponible en la web municipal: www.fuentepalmera.es, pestana "Tablón de anuncios" con el objeto de dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna alegación u observación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 29 de enero de 2025.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

